

**ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR, EN SESIÓN
ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

Asistentes:

Presidente:

D. Fernando J. Rodríguez Alonso (Presencial)

Vocales:

D. Ángel Molina Martínez (telemática)

D^a Miryam Rodríguez López (presencial)

D. Luis Sánchez Arévalo (presencial)

D. Pedro Martínez Córdoba (presencial)

D^a Elvira Sánchez Sánchez (presencial)

D^a María Sánchez Gómez (presencial)

D. Fidel Francés Sánchez (presencial)

D. Ignacio Javier Rivas Serrano (presencial)

D. Alejandro Pérez De la Sota (presencial)

D^a M^a Ángeles Carpio Pérez (presencial)

Interventor:

D. José Joaquín González Masa (presencial)

Secretario:

D. Andrés García Camazano (presencial)

Asisten:

D^a Elena Sierra García, Jefa de Servicio de RRHH (presencial)

En Salamanca, siendo las ocho y treinta y tres minutos del día 30 de septiembre de 2025, se reúne en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada de forma mixta, vía presencial y telemática, para tratar asuntos de su competencia.

Asisten los señores Concejales arriba relacionados. Abierta la Sesión, el Presidente de la Comisión da cuenta de los asuntos a tratar.

1. Lectura y aprobación del acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2025.

Se aprueba el acta por unanimidad de los concejales presentes.

2. Expediente incoado para aprobación de la propuesta de la aplicación del acuerdo de la mesa negociadora para el personal en prácticas ajustadas al SMI (nº exp. 125/2025 RI)

El Presidente de la Comisión expone que se trata de una petición que ha hecho la representación de los trabajadores en el sentido de que se han incorporado a los procesos selectivos, porque lo permite la normativa, una fase de prácticas. Y así ahora el proceso selectivo consta de dos partes, una teórica que es la superación del examen del proceso selectivo y otra después de que toman posesión como funcionarios en prácticas, que suele durar 3 meses. Si se supera esta segunda fase, con el informe del funcionario que hace de tutor, se propone su nombramiento como funcionario de carrera y se toma posesión con plenos derechos. Lo que ocurre es que la normativa específica que regula las retribuciones de los funcionarios en prácticas, como consta en los informes, establece que lo habitual es que se perciban las retribuciones básicas y no así las complementarias. Esto choca con la normativa que regula el SMI porque tenemos funcionarios en prácticas cobrando por debajo del SMI. Se solicitó por la representación de los trabajadores y pareció en principio razonable que se pudiera equiparar. Desde el punto de vista de la justicia formal esto podría ser discutible, aunque desde el Ayuntamiento el punto de vista de la justicia material sí es correcto ya que si se quieren mantener estos periodos de prácticas como parte del proceso selectivo, que es beneficioso para la propia organización y esto es difícil de mantener si estos funcionarios cobran por debajo del SMI porque sino lo que al final se acabaría cuestionando si se hace o no el periodo de prácticas, así se propone introducir estas mejoras retributivas en el acuerdo regulador para que un funcionario en prácticas cobre al menos el SMI. Se trata de una laguna de la normativa porque lo normal es que se hubiera adaptado la normativa, bien la que regula la retribución de los funcionarios en prácticas, haciendo una referencia a que en el caso de que sea inferior al SMI se iguale a esta cifra, o en el real decreto del SMI añadiendo alguna disposición diciendo que esto se aplicaba también a los funcionarios en prácticas.

D. Alejandro Pérez De la Sota consulta si se trata del periodo de prácticas de los funcionarios de nuevo ingreso o también se trata del periodo de prácticas con los ascensos.

D. Fernando J. Rodríguez Alonso explica que se trata solo de los funcionarios de nuevo ingreso porque no hay ningún funcionario de carrera que cobre menos del SMI, en esos casos se les sigue pagando el sueldo de la plaza de origen hasta que toman posesión de la nueva.

D. Ignacio Javier Rivas Serrano comenta que es un tema importante y que los informes tanto del Interventor como de la Oficial Mayor son claros con el tema, se llaman funcionarios en prácticas pero no son funcionarios, incluso se les podría no admitir definitivamente si pasara

algo en las prácticas. Quizá es un tema que habría que elevarlo a la Federación Española de Municipios y Provincias porque el Pleno quizá no está habilitado para votar que no se va a cumplir la Ley. Se trata de puestos en los que no estás aportando, sino que estás aprendiendo. Parece que lo que se plantea sería más lógico si se contara con un informe del Consejo Consultivo, ya que si no se trataría de un trato arbitrario e injusto entre ayuntamientos.

D. Fernando J. Rodríguez Alonso aclara que obviamente no se puede votar en contra de la Ley, sería nulo de pleno derecho cualquier pacto. Así, respetando lo que dicen la Intervención Municipal y la Oficialía Mayor, sí son funcionarios aunque en prácticas. El Ayuntamiento entiende que hay una laguna legal y se trata de llenarla actuando conforme a derecho.

D. Fidel Francés Sánchez apunta que les parece mejor que se cobre el SMI pero el pacto con los sindicatos no puede estar por encima de la normativa. Llevado a la realidad, estos trabajadores se incorporan durante este periodo a su puesto de trabajo y lo normal es cobrar la totalidad de sus retribuciones.

D. Fernando J. Rodríguez Alonso propone dejar el asunto sobre la mesa para debatirlo en Pleno y que se complete la información por parte del departamento de RRHH, ya que están de acuerdo con todos los argumentos expuestos por el grupo socialista.

3. Expediente incoado para aprobación de la propuesta de precios públicos para la 31 edición de la Feria Municipal del Libro Antiguo y de Ocasión 2025 (nº exp. 124/2025 OP)

El Presidente de la Comisión expone que se trata de lo mismo que en anteriores ocasiones de aprobar los precios que se proponen para la feria del Libro Antiguo y de Ocasión. Se ha hecho el correspondiente estudio de costes por parte del departamento de Bibliotecas y sobre esta base se proponen los precios públicos correspondientes. No se cubre el 100% del coste de la actividad porque se estima que se dan las circunstancias que prevé la normativa para que el precio público no cubra totalmente el coste de la actividad, al ser una actividad cultural de fomento de la lectura.

D. Ignacio Javier Rivas Serrano quiere que conste en acta que la abstención a este asunto no es por estar en contra de la Feria del Libro, sino porque considera fundamental que se supiera cuales son las ventas que se obtienen por parte de los libreros, ya que el Ayuntamiento paga el 53%.

Se adoptó dictamen favorable a la aprobación del expediente con la abstención del grupo Socialista y del concejal del grupo Mixto, con el voto a favor de D^a M^a Ángeles Carpio Pérez, de D. Alejandro Pérez De la Sota y del grupo Popular.

4. Expediente de reclamación patrimonial instado por A.M.G., por caída en el paso de peatones de la calle Portales (exp. nº 21/2025/REPA)

El Presidente de la Comisión expone que se trata de un expediente de reclamación patrimonial en el que un vecino alega un tropezón por un desnivel que existía en la calzada. A la vista de los documentos obrantes en el expediente la propia Asesoría Jurídica propone estimar la reclamación e indemnizar al reclamante con 10.701,39€ cantidad que se debe repetir contra la empresa concesionaria responsable del mantenimiento de los pavimentos municipales, sin perjuicio de que también esté cubierta por la póliza de responsabilidad civil.

Se adoptó dictamen favorable a la estimación del expediente con el voto a favor de los grupos políticos presentes.

5. Expediente de reclamación patrimonial instado por MGS SEGUROS por inundación en un local dedicado a una academia de formación (exp. nº 85/2024/REPA)

El Presidente de la Comisión expone que se trata de otro expediente de reclamación patrimonial instado por una compañía de seguros por la inundación en un local en la planta baja de un edificio. A la vista de los documentos obrantes en el expediente la propia Asesoría Jurídica propone estimar la reclamación e indemnizar al reclamante con 2.380,57€ atendiendo la petición de la compañía reclamante porque estima que están probados los hechos.

Se adoptó dictamen favorable a la estimación del expediente con el voto a favor de los grupos políticos presentes.

6. Ruegos y preguntas.

D. Ignacio Javier Rivas Serrano recuerda que en el mes de junio se dejó sobre la mesa un expediente de responsabilidad patrimonial porque la procuradora había pedido unos datos y no se ha vuelto a ver. Se trata del expediente 7/2024/REPA del 24 de junio. Otra consulta es acerca de comercio, quiere saber el importe de las ventas en el comercio salmantino en los años 2024 y 2025.

D. Fernando J. Rodríguez Alonso informa de que se traerá próximamente a comisión el expediente de responsabilidad.

D. Pedro Martínez Córdoba como concejal de comercio le informa de que es un dato del que no dispone el Ayuntamiento. Se puede facilitar la información a través del programa Sal de Compras.

Y siendo las nueve horas se levantó la Sesión, ordenando el Presidente la confección de este Acta que, como Secretario, CERTIFICO,